



**Decreto S 2682/1962**

Bs. As., 23/3/1962

VISTO la observación legal N° 96/62, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto N° 983 (Secreto) de fecha 30 de enero de 1962, y

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las necesidades que originaron el reajuste de las asignaciones del personal de Seguridad y Defensa - dependiente de la Dirección Nacional de Institutos Penales, por lo que corresponde hacer uso de la atribución conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 87° de la Ley de Contabilidad, a fin de hacer efectivos los haberes del personal mencionado.

EL PRESIDENTE  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

Artículo 1° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 983 (Secreto) de fecha 30 de enero de 1962.

Art. 2° — Comuníquese, y vuelva al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, a sus efectos. —  
FRONDIZI.

**Fecha de publicacion:** 27/03/2013

